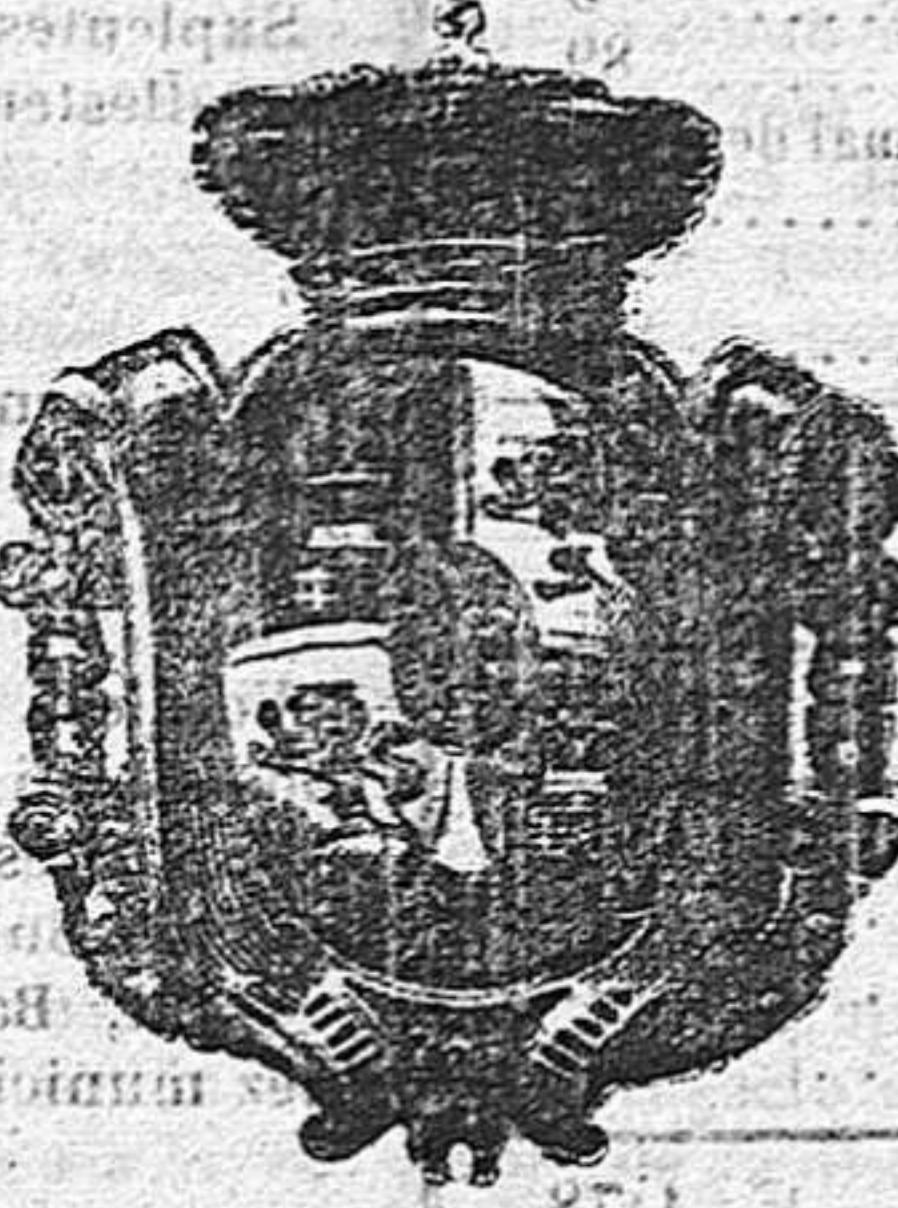


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Melo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Reglamento provisorio para el servicio de la Caja Postal de Ahorros en su art. 45 reconoce el derecho al reintegro total de las cantidades ahorradas a favor de los causahabientes de un titular después de la muerte de éste, ordenando que la justificación de su derecho, tratándose de sucesión intestada, podrá efectuarse mediante información hecha por el Juzgado municipal con la deposición de dos testigos vecinos y que conocieran al causante cuando el capital ahorrado no exceda de 500 pesetas, o aun excediendo, no pase del límite hasta el que la Caja abona interés, siempre que se trata de herederos en línea recta ascendente o descendente.

La experiencia ha demostrado que en la Caja Postal, que admite imposiciones desde una peseta, son muchos los titulares de libreta que consignan sus modestísimos ahorros, y al fallecer aparecen saldos al favor de los mismos por valor de 200, de 100 y de 50 pesetas y aun alguna en cantidad más pequeña.

El gasto que para los herederos representan los honorarios del Juzgado en estos casos absorbe una gran parte, si no la totalidad de lo ahorrado, motivando este hecho constantes quejas que redundan en desprecio de institución tan beneficiosa para la vida nacional, por lo mismo que tales quejas se apoyan en un fundamento serio que forzosamente ha de ser reconocido.

En casos análogos, por tratarse de fondos en poder del Tesoro público, como lo están los procedentes de imposiciones en la Caja Postal, se agudó al recurso de admitir informaciones

administrativas en justificación del derecho de los causahabientes, consignándose así de modo expreso en el art. 52 del Reglamento de la Ordenación de Pagos de 24 de Mayo de 1891. No hay motivo para negar a los herederos de titulares de cartillas, con ciertas limitaciones, lo que sin limitación alguna está concedido a los sucesores directos, hermanos y viudas sin hijos de los perceptores de haberes, y concediendo ese beneficio, además de afirmar el crédito de la Caja Postal, que forzosamente ha de estar en razón directa de las facilidades que sin merma de los intereses públicos se concedan para el reintegro de lo ahorrado, se soluciona de modo equitativo y conforme al espíritu de la base legal de 1909, un problema que cada vez ha de presentarse con mayor intensidad, puesto que el desarrollo y multiplicación de las operaciones de la Caja excede a los cálculos más optimistas.

Fundado en estas consideraciones, a propuesta del Consejo de Administración de dicho organismo, y de conformidad con el de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. E. el siguiente proyecto de Decreto:

Madrid 8 de Octubre de 1917.—
SEÑOR: A. L. R. P. de V. M. José Sánchez-Guerra.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los herederos abientes de titulares de libretas de la Caja Postal de Ahorros, cuando el capital consignado en las mismas no excede de 250 pesetas, podrán justificar su derecho mediante la presentación de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de defunción del titular, que deberá expedirse en la forma que previene la base 10 de la ley de 14 de Junio de 1909 en su apartado m).

2.º Certificación del Registro general de actos de última voluntad.

3.º Información testifical administrativa practicada ante los Alcaldes en los pueblos o ante los Interventores de las Administraciones principales de Correos en las capitales de provincias.

Art. 2.º Antes de acordarse estos reintegros, se oirá el dictamen del Abogado del Estado.

Dado en San Sebastián a ocho de Octubre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez-Guerra.

(Gaceta del 19 de Octubre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio del digno cargo de V. E., fecha 3 del actual, interesando de este de Hacienda la declaración de que a los billetes que las Compañías de ferrocarriles expidan a las clases e individuos de marinería y tropa de Infantería de Marina, en virtud del documento denominado Autorización militar, les sea aplicable lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 4.º de la ley del impuesto de Transportes de 20 de Marzo de 1900:

Resultando que por Real decreto de 30 de Agosto último, se ha hecho extensivo al personal de la Marina lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de la Guerra de 11 de Abril anterior, creando una Autorización militar y una Tarjeta militar de identidad para uso del Ejército, documento que reemplaza a los antiguos pasaportes para los viajes por ferrocarril que no sean por cuenta del Estado, y que tiene por objeto que las Compañías ferroviarias les expendan los billetes a precios reducidos:

Vistos la ley y Reglamento del impuesto de Transportes de 20 de Marzo de 1900 y la Real orden de 21 de Abril último;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 4.º de la citada ley y el 26 del Reglamento, el recargo por razón del impuesto se limitará al 10 por 100 del precio de los billetes en todas las expediciones por ferrocarril en que la reducción del precio ordinario de tarifa llegue al 25 por 100, siempre que las Compañías den publicidad a las tarifas de precio reducido;

Considerando que por Real orden de 21 de Abril último se concedió la expresada limitación del tributo a las clases e individuos del Ejército, en atención a que en el Real decreto de 11 del mismo mes constaba que la rebaja concedida por las Compañías de ferrocarriles rebasaba el 25 por 100 del precio ordinario, y que se había dado publicidad a dicha resolución

con la promulgación del citado Real decreto, y

Considerando que habiéndose hecho extensivo lo dispuesto en dicha Soberana disposición al personal de la Marina, se encuentra este personal en las mismas circunstancias que aconsejaron la limitación del impuesto en favor de los individuos de tropa;

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, se ha servido disponer que a los pasajes expedidos para las clases e individuos de Marina y tropa de Infantería de Marina, en virtud del documento denominado Autorización militar, se les aplique la limitación del impuesto al 10 por 100, que autoriza el párrafo segundo del art. 4.º de la ley del impuesto de Transportes de 20 de Marzo de 1900.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1917.—Burgalat.—Sr. Ministro de Marina.

EDICTOS OFICIALES

Nº. 2992

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Tarragona

NÚMERO 9
Nacimientos y defunciones clasificadas, por sus causas, ocurridas en la provincia durante el mes de Septiembre de 1917.

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (típus abdominal)	23
Fiebre intermitente y caquezia palúdica	1
Viruela	1
Sarampión	1
Coqueluche	1
Difteria y crup	2
Gripe	1
Otras enfermedades epidémicas	2
Tuberculosis pulmonar	28
Tuberculosis de las meninges	3
Otras tuberculosis	3
Cáncer y otros tumores malignos	17
Meningitis simple	13
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales	47
Enfermedades orgánicas del corazón	40
Bronquitis aguda	9
Bronquitis crónica	3
Neumonía	51
Otras enfermedades del aparato respiratorio	47

Afecciones del estómago (menos cáncer).....	6
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	48
Hernias, obstrucciones intestinales.....	7
Cirrosis del hígado.....	5
Nefritis aguda y mal de Bright.....	11
Septicemia puerperal (sifílis, peritonitis, flebitis puerperal).....	5
Otros accidentes puerperales.....	1

Debilidad congénita y vicios de conformación.....	2
Senilidad.....	16
Muertes violentas.....	8
Suicidios.....	3
Otras enfermedades.....	89
Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	12
Total.....	432

NÚMERO 9 (BIS)
Estadística del movimiento natural de la población

Población	335 032
NÚMERO DE HECHOS	
Absolute.....	{ Nacimientos (1) 598 Defunciones (2) 432 Matrimonios 39
Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3) 1.78 Mortalidad (4) 1.29 Nupcialidad 0.12
NÚMERO DE NACIDOS	
Vivos.....	{ Varones 308 Hembras 290
Vivos.....	{ Legítimos 587 Ilegítimos 5 Expósitos 6
TOTAL.....	598
MUERTOS	{ Legítimos 9 Ilegítimos 0 Expósitos 0
TOTAL.....	9
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	
Menores de 5 años.....	114
De 5 y más años	318
En hospitales y casas de salud.....	12
En otros establecimientos benéficos.....	10
TOTAL	

Tarragona 20 de Octubre de 1917.—El Jefe de Estadística, Lorenzo de Cereda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Juntas municipales del Censo Electoral

Relación de los Vocales designados por las Juntas municipales del Censo electoral y Concejales que han obtenido mayor número de votos para formar parte de las mismas en el próximo biénio y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en la regla decimaseptima de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

CUNIT

Concejal, José Ferrando Pagés.
Vocal, Juan Farré Mestre, ex Juez.

Por territorial

Vocales, Jaime Jané Solé y Juan Hugué Llaó.
Suplentes, Pcdro Mestre Cucurella y Pedro Soler y Vidal.

ALBIOL

Concejal, Ramon Fuguet Prats.

Por territorial

Vocales, Pedro Ferré Vilalta y José Llaberia Estivill.
Suplentes, Salvador Masdeu Roig y Pedro Rius Cavallé.

Debilidad congénita y vicios de conformación.....	2
Senilidad.....	16
Muertes violentas.....	8
Suicidios.....	3
Otras enfermedades.....	89
Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	12
Total.....	432

2

Por industrial, utilidades o minas
Vocales, Juan Gibert Rovira y Juan Ardevol Morell.
Suplentes, Antonio Fité Badia y Martín Ballester Plana.

FREGINALS

Concejales

José Farnós Canalda, propietario.

J. Miguel Fabra Castell, suplente.

Por territorial

Vocales, Manuel Albesa Miralles y Tomás Lleti Royo.

Suplentes, José Castell Lopez y Agustín Elies Subirats.

Vocal, Bautista Miralles Biosca, ex Juez municipal.

MASÓ

Concejal, Sebastián Ferré Fíguerola.
Suplente, Francisco Moncunill Teixidó.

Vocal, Francisco Domenech Palau, ex Juez.

Suplente, Gabriel Teixidó Virgili.

Por territorial

Vocales, José Banús Barenys y Andrés Banús Palau.

Suplentes, Serafín Roca Ollé y José Banús Palau.

MONTBRIO DE TARRAGONA

Concejal, José Grau Paixá.

POBLA DE MASALUCA

Concejal, José Suñé Salvadó.

Vocal, Juan Bautista Alvarez Domenech, ex Juez.

Suplente, José Domenech Barrubés.

MORELL

Concejal, Ambrosio Barberá Garriga.
Vocal, José Barberá Garriga.

Suplente, José Garriga Guiot.

Por territorial

Vocales, Bernardo Baldrich Mestre y Gabriel Llauradó Solé.

Suplentes, Fernando Sendra Barberá y Martín Llauradó Solé.

FATARELLA

Vocales, Pablo Torres Barberá y José Valldosera Riera.

Suplentes, José Cafellas Rafols y Félix Boté Dalmau.

GARIDELLS

Concejal, Jaime Ferré Canals.
Vocal, Pedro Duch Gils.

CEBALLÁ DEL CONDADO

Presidente, José Aymerich Fabregat.

Concejal, Miguel Marí Aymerich.

Vocal, José Poblet Sagalà.

Suplente, José Balcells Padró.

RODA DE BARÁ

Presidente, Francisco Just Borrás.

Vicepresidente, Juan Cabré Llaberia.

Vocales, Juan Cabré Cervera y Juan Cabré Bastida.

Suplentes, José Proús Sabaté, Hernanegildo Ferré Just y Jaime Durán Perpiñá.

PRADELL

Presidente, Julián Colet Martorell.

Vocal, Pablo Roca Baldrich, ex Juez.

Suplente, José Inglada Sagalà, Id.

POBLA DE LOS ARCOS

Concejal, Vicente Borrás Vidal.

Vocal, Francisco Vidal Navarro.

Suplente, Ramon Berengué Vallespi.

TORREDEMBARRA

Concejal, José Mercadé Sanabre y Antonio Toda Recasens.

Suplentes, Fernando Vallmitjana Borrull y Celestino Mercadé Papiol.

RODELL

Concejal, Faustino Peiri Nogués.

Vocal, Eladio Simó Amorós y José Fíguerola Montlleó.

Suplentes, Eduardo Fernandez Aduart y Francisco Simó Martori.

PORRERA

Concejal, Faustino Peiri Nogués.

Por territorial

Vocales, Bautista Solé Martí y Elias Llop Rebull.

Suplentes, Pedro Juan Martí Llop y Angel Adell Peris.

BATEA

Concejal, Tomás Martí Vilanova.

Vocal, Domingo Martí Catalá.

Suplente, José Alonso Pastor.

Por territorial

Vocales, Bautista Solé Martí y Elias Llop Rebull.

Suplentes, Pedro Juan Martí Llop y Angel Adell Peris.

POBLA DE LOS ARCOS

Concejal, Joaquín Ramón Martí Catalá y Ramón Freixas Piñol.

Suplentes, Antonio Vaqué Aragón y Pedro Roda Altés.

CATLLAR

Concejal, José Reig y Gaspá.

Vocales, Pedro Juan Comabella Vidal y José A. Llop Suñé.

Suplentes, Francisco Cutorma Pujol y Juan Gironés Rius.

ARNES

Concejal, Tomás Sanromá Estruch.

Por territorial

Vocales, José María Salvadó Vilà y Eduardo Alvarez Pallarés.

Suplentes, Juan Llop Cabestany y José Puey Salvadó.

POBLA DE LOS ARCOS

Concejal, Joaquín Ramón Martí Catalá y Ramón Freixas Piñol.

Suplentes, Antonio Vaqué Aragón y Pedro Roda Altés.

CATLLAR

Concejal, José Reig y Gaspá.

Vocales, Pedro Juan Comabella Vidal y José A. Llop Suñé.

Suplentes, Francisco Cutorma Pujol y Juan Gironés Rius.

ARNES

Concejal, Tomás Sanromá Estruch.

Por territorial

Vocales, José María Salvadó Vilà y Eduardo Alvarez Pallarés.

Suplentes, Juan Llop Cabestany y José Puey Salvadó.

POBLA DE LOS ARCOS

Concejal, Joaquín Ramón Martí Catalá y Ramón Freixas Piñol.

Suplentes, Antonio Vaqué Aragón y Pedro Roda Altés.

CATLLAR

Concejal, Joaquín Ramón Martí Catalá y Ramón Freixas Piñol.

Suplentes, Antonio Vaqué Aragón y Pedro Roda Altés.

ARNES

Concejal, Tomás Sanromá Estruch.

<h

Suplentes, Pablo Güell Mercadé y Juan Fontanilles Martorell.

Por industrial, utilidades o minas Vocales, Juan Baldrich Barot y José Boronat Recasens.

Suplentes, Manuel Mestre Mestre y Salvador Vives Miró.

FEBRÓ

Concejal, Pedro Reig Balaná. Vocal, José Olivé Rusés.

Suplente, Esteban Martorell Salvadó. Por territorial.

Vocales, Juan Olivé Llort y Ramón Roig Inglés.

Suplentes, José Martorell Roig y Juan Bonet Llort.

ALMOSTER

Concejal, José Altés Fort. Por territorial.

Vocales, Miguel García Gassull y José Lleval Abelló.

Suplentes, Miguel Sanchez Gassull y Miguel Fort Genius.

BORJAS DEL CAMPO

Concejal, Antonio Camafont Vallverdú. Por territorial.

Vocales, José Abelló Cornadó y Federico Casals Vall.

Suplentes, José Bosch Ciurana y José Casals Solé.

CORBERA

Concejal, José Ramón Altadill Juliá. Por territorial.

Vocales, Agustín Micola González y José Albarés Salvadó.

Suplentes, Lorenzo Albarés Micola y Manuel Clúa Torres.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de REUS durante el mes de Junio de 1917.

Día 1º de Junio.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída el acta de la anterior, ha sido aprobada con la adhesión de un Sr. Concejal al voto de censura presentado. Se entera al Consistorio del estado negativo de los Boletines oficiales. A una comunicación del Sr. Prior Arcipreste de San Pedro invitando a las funciones religiosas de San Pedro y Corpus, se acuerda asistir a las mismas los señores Concejales que lo deseen. Queda enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil sobre aprobación del capítulo 29 de las Ordenanzas Municipales. Pasa a informe de las respectivas Comisiones las instancias siguientes: de D. Antonio Pellicer Barberá solicitando instalar frente al café de París, en la Plaza de Prim, un aparato para proyecciones cinematográficas; y otra de D. Francisco Mateu Llop solicitando una plaza de guarda paseos. De la Comisión de Fomento se aprueban los siguientes dictámenes proponiendo la concesión de los permisos siguientes: a D. Antonio Llauradó Sotson para obras en la fachada de la casa sin número de la calle del Doctor Robert; a D. Juan Folch Mariner para colocar un rótulo saliente en la tienda de la casa número 34 de la calle Arrabal de Santa Ana; a D. Pedro Oller Sardá para cambiar por la Plaza de Prim el desague de la casa núm. 2 de la calle ya referida Arrabal de Santa Ana; y a D. Margarita Anguera Jori para amendar a sus expensas el alumbrado eléctrico de la Plaza de Cataluña. De la de Instrucción pública se aprueba una proposición para que se señale el

día 10 para la inauguración oficial del Edificio Escolar y se vote un crédito de 250 pesetas. Se aprueba la distribución de fondos para el mes. Son aprobados los extractos de los acuerdos consistoriales de Febrero y Marzo, para ser publicados en el Boletín oficial. Se formulan algunos ruegos y preguntas y se levanta la sesión.

Día 8.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se lee y se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de que los Boletines oficiales no contienen disposición alguna de interés para la Corporación. A una comunicación de la Presidencia para que en la sesión próxima se celebre un sorteo supletorio de Vocales asociados, se acuerda de conformidad. A una invitación del Centro de Lectura invitando a la velada para inaugurar los retratos de Próspero de Bofarull, Obispo Gran y Jean Soler y Ortega, se acuerda asistir la Comisión de Instrucción pública y Sres. Concejales que lo deseen. De la Comisión de Fomento se aprueban los siguientes dictámenes proponiendo la concesión de los permisos siguientes: a D. Gabriel Nogués Batlle para instalar en la Plaza de Cataluña un kiosco destinado a la venta de periódicos; a D. Amalia Bofarull Vilanova para reformar la cornisa de la casa núm. 7 de la calle de Llovera; y a D. Antonio Peñas Vidal, en representación de don Alberto Soldevila, para construir un muro de contención en una finca rural lindante con el camino de Constantí. Dase cuenta del estado comparativo de la matanza de reses y recuadación en el matadero en el mes de Mayo último con el de 1916. Se aprueban las cuentas de particulares. A una invitación del Sr. Párroco de San Francisco a la Corporación para presidir la procesión del Corpus, se acuerda asistir los Sres. Concejales que lo deseen. Pasa a la Comisión de Hacienda una moción de la Presidencia sobre nombramiento de un Agente ejecutivo para el cobro del Contingente carcelario y señalamiento de las dietas. Finalmente, se formulan algunos ruegos y preguntas.

Día 15.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leído y se aprueba el acta de la anterior y se entera al Consistorio del resultado negativo de los Boletines oficiales. Leída una comunicación del Sr. Secretario del Ayuntamiento pidiendo cuatro días de licencia, se acuerda de conformidad. Pasa a estudio de las respectivas Comisiones las instancias siguientes: de D. Antonio Ruij y Freixa pidiendo se le nombre Conserje efectivo de las Carnicerías, y de D. Antonio y D. Elisa Codina Ayxelá solicitando el traspaso de una sepultura a favor de D. Francisco Ribas Alcincillas. Pasa a dictámen de la Comisión correspondiente un oficio del Instituto Pedro Mata negándose a admitir la enferma Teresa Musté, adelantando las estancias al Ayuntamiento. De la Comisión de Fomento se aprueban los dictámenes siguientes proponiendo la concesión de los siguientes permisos: a D. Enrique Auqué Pujol para colocar ocho repisas de balcón y revocar y estucar la casa núm. 16 de la Travesía de Sardá, y a D. Ramón Tella Blay, en nombre de D. María Pamies Gavarró, para cambiar una repisa de balcón de la casa núm. 66 del Arrabal de Santa Ana. De la de Hacienda se aprueba uno sobre traspaso de un crédito de D. Juan Llauradó Domenech a favor de sus hermanos, D. José y D. Magdalena. Se aplaza para después del despacho ordinario el sorteo supletorio de Vocales asociados. Se aprueban las cuentas de particulares. Queda sobre la mesa por ochos días la liquidación única de las obras del Paseo de Sunyer

por el contratista D. Pablo Bartuli. Queda sobre la mesa una cuenta de gastos de viaje a Madrid del ex Alcalde Sr. Ambros con objeto de gestionar el cobro de la subvención por el Estado para la conmemoración del Centenario de Prim. Por sorteo supletorio quedan designados Vocales asociados: por la Sección 4ª, D. José Felio Barberá, y por la 5ª, D. José Sardá Baladá y D. José Rovira Monté. Se concede una paga de tocas a la viuda del Conserje que fué de las Carnicerías D. José Llauradó Cuchi. Queda enterado el Ayuntamiento de haberse celebrado en la Casa Consistorial una reunión de diferentes personalidades con objeto de tratar y dar cuenta del proyecto de construcción del Pantano de la Riba. A una invitación de la Cruz Roja para la inauguración oficial del local de aquella Ambulancia, se acuerda agradecer y que asistan a ella los Sres. Concejales que lo deseen. Dáse lectura a una nota de la Depósito municipal de las cantidades recaudadas en la suscripción abierta a favor de las familias de las víctimas de la explosión de la pirotecnia Gassull, para distribución de cuyas cantidades se nombrará una Comisión en la sesión próxima. Pasa a la Comisión correspondiente una comunicación de la Electra Reusense con el precio y condiciones que ofrece la misma para el alumbrado público provisional. Finalmente se reproduce el ruego para que se active la construcción de las mesas destinadas a la Pescadería.

Día 22.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se lee y se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del extracto de los Boletines oficiales. Pasa a informe de la Comisión una comunicación de la Alcaldía para que se declaren exentos de derechos municipales o que se consideren siempre de cuarta clase los enterramientos de las Hermanitas de los Pobres. Leéese otra de la Agrupación Excursionista de Reus solicitando la sala de vistas de la ex Audiencia para instalar una exposición monográfica de la lucha contra las moscas, en vez del local solicitado primero, acordándose de conformidad. Otra de la misma entidad interesando que el Ayuntamiento adquiera papel Tanglefoot para ser repartido entre el vecindario al objeto de destruir las moscas, que pasa a la Comisión correspondiente. Pasa también a la Comisión una comunicación del Sr. Consul general de Panamá en Barcelona solicitando una subvención para el monumento que se erigirá en la entrada del Canal al Adelantado Vasco Núñez de Balboa. Leéese una cédula del Agente ejecutivo de la Diputación provincial requiriendo el pago de cantidades, queda enterado. Pasa a la Comisión correspondiente una liquidación presentada por D. Felipe Cabeza Coll de lo recaudado por guardería rural. Leéese una instancia presentada por D. Narciso Musié Prats solicitando se obligue a la Compañía reusense de tranvías a tener la vía en las debidas condiciones, que le ocasionó un vuelco, por lo que produce las oportunas reclamaciones, que pasa a la Comisión. De la Comisión de Fomento se aprueban los siguientes dictámenes proponiendo la concesión de los siguientes permisos: a D. Joan Sugrañes Miquel para elevar un piso y reformar la fachada de la casa número 56 del Arrabal de Santa Ana; a don Juan Poig Alquer para derribar y reconstruir la fachada de la casa núm. 8 de la calle Raseta de Salas; a D. Pedro Samora Taixés para introducir reformas en el plano producido para en su taller núm. 42 de la calle del Dr. Robert, y a D. Enrique Escoda Pojol para instalar un motor eléctrico de un

caballo de fuerza en un taller instalado en la casa núm. 14 de la calle de la Creu Vermella. De la misma Comisión se aprueba una proposición referente a la alineación de la propiedad de D. Ana Ossó de Bertrán, actataria del convenio propuesto en 18 de Enero último. Se aprueba también otra referente a un convenio con doña Victorina Sedó Guichard sobre cierre de unos terrenos lindantes con el Paseo de Sunyer. De la de Gobierno se aprueba otra para inscribirse a la tercera semana municipal en Barcelona y se concede licencia a los Sres. Secretario y Contador para que puedan acudir a la misma y que a la clausura se eavie una comisión formada por el Sr. Alcalde y los dos funcionarios nombrados. Seguidamente se lee de la propia Comisión un dictamen proponiendo se inscriba el Ayuntamiento como adjunto al segundo Congreso de Médicos de la lengua catalana. De la de Mercados y Mataderos se aprueba otro nombramiento Conserje de las Carnicerías y Pescadería a D. Antoni Roig Freixa. Quedan sobre la mesa las cuentas del Hospital civil y Casa de Caridad, beneficencia domiciliaria y dispensario, y se aprueban las de particulares y continúan sobre la mesa las de la sesión anterior.

Día 30.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída el acta de la anterior quedó aprobada. Se entera al Consistorio de los Boletines oficiales que contienen una circular por la que el nuevo Gobernador civil D. Salvador Montú. Reñe participa haber tomado posesión del cargo, acordándose pase una Comisión a visitarle. Leéese una comunicación de la Alcaldía de Sabadell, anunciando que el «Orfeón» de dicha ciudad visitará mañana la nuestra, acompañada de una Comisión de aquel Ayuntamiento. Se acuerda observar a dicha entidad coral y colocar un lazo a su estandarte. Leéese un B. L. M. del Sr. Presidente de la Diputación invitando al Sr. Alcalde y Secretario, para que asistan a una reunión de los mismos para tratar de las haciendas locales, acordándose como se pide. Leéese una comunicación de la Alcaldía proponiendo que la modificación del articulado del Capítulo 29 empiece a regir en 1º de Julio próximo, y se acuerda como se pide. Pasa a las respectivas Comisiones una instancia de D. María Sardá Gené, viuda de D. Bernardo Vernis, solicitando un reconocimiento de crédito a favor de la misma y de su hija. De varios propietarios de sepulturas pidiendo colocar en las mismas vidrieras o rejas conforme al diseño que determine el Arquitecto municipal, y de D. Francisca Durán Camps, viuda de Nolla, para que se suscriba a nombre de D. María Cochs Pellicer una sepultura en el Cementerio general. Son aprobadas las cuentas que quedaron sobre la mesa: del Hospital civil y Casa de Caridad, del mes de Mayo, asistencia domiciliaria, Dispensario y botiquín, del propiomes. Se aprueban asimismo las de particulares. Continúa sobre la mesa la cuenta de gastos hechos por el Alcalde Sr. Ambros en su viaje a Madrid. Vuelve a la Comisión para nuevo estudio una liquidación de las obras efectuadas en el Paseo de Sunyer por el contratista D. Pablo Bartuli. Se aprueba la liquidación 5ª de la obra de bordillo por los contratistas Sres. Vallés y Llonch y las cuentas de particulares. Se da cuenta del fallecimiento del Dr. Martí y Juliá y se acuerda hacer constar el sentimiento de la Corporación y transmitir el pésame a su familia. Finalmente, se formulan algunos ruegos y preguntas.

Reus 17 de Septiembre de 1917.—

El Secretario, José Kies. — V.º B.º —
El Alcalde, Sardá.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Reus 21 de Septiembre de 1917. —

El Secretario, José Kies. — Núm. 2993

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torredembarra

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918 y acordó su exposición al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Torredembarra 19 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Pedro Cañellas.

Núm. 2994

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Caseras

Confeccionados los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana y matrícula industrial de este término municipal para el año 1918, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caseras 19 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Bautista Tarragó.

Núm. 2995

Terminado el padrón del cédulas personales para el año 1918, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio

de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Caseras 17 de Octubre de 1917. —

El Alcalde, Bautista Tarragó.

Núm. 2996

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roquetas

La matrícula de la contribución industrial de esta ciudad para el próximo año de 1918, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal de la misma, por espacio de diez días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Roquetas 19 de Octubre de 1917. —

El Alcalde, Ramón Baiges.

Núm. 2997

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilarrodona

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho periodo, no será admitida ninguna.

Vilarrodona 18 de Octubre de 1917. —

El Alcalde, António Miró.

Núm. 2998

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Querol

Se hace saber a los vecinos de este término, así como al público en general, que la Casa Consistorial y Secretaría del Ayuntamiento quedan instaladas en la calle de Francia, núm. 4, de esta población.

Querol 17 de Octubre de 1917. —

El Alcalde, Jaime Pareda.

Núm.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1918, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse	25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Gallinas, pollos y palomos.	400	Uca.	2·50	1 000 00	250 00
Liebres y conejos.	400	Uno.	4·50	600 00	150 00
Huevos.	13.500	100	7·00	945 00	236 25
Patatas.	12.000	100 kilos.	10·00	120 000 00	300 00
Paja.	44.543	"	7·00	808 01	202 01
TOTAL				4 553·01	1 138·26

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Palma de Ebro 15 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Luis Galcerán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3000

EDICTO

Don Juan Vilanova Montañá, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia de la ciudad y partido de Reus, por uso de licencia del propietario,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo seguido por D. Tomás Giró y Bruiget, contra la razón social «Marimón y Jordana, Sociedad en Comandita», he acordado expedir el presente por el que se autoriza la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y en dos lotes, de los bienes siguientes:

Primer lote

Toda aquella porción de tierra, con

todo cuanto dentro de ella se integra, a otoño secano y campa, con olivos, situada en el término de Llardecans y partida denominada «Vall de les Vinya», de cabida aproximada un jornal y medio, o sea setenta y cinco áreas, treinta y siete centíreas, la que actualmente está cercada de paredes, teniendo construido en su interior un cubierto compuesto de cuatro naves en la superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados, destinado a fábrica de extracción de aceite de orujo por medio del sulfuro de carbono, con la maquinaria siguiente: cuatro extractores; un destilador; un barbutador; un depósito para el sulfuro de carbono; dos serpentines para condensar el sulfuro; dos bombas para elevar el sulfuro; tres bombas para elevar el agua, con sus correspondientes transmisiones y correas; un triturador; un elevador

con sus transmisiones; una máquina de vapor sistema Alexander, de cuatro caballos de fuerza; dos calderas de vapor, una doble bomba caballito para inyectar agua a las calderas; una dinamo con sus transmisiones; tuberías de vapor con sus grifos y tomas para alimentar los distintos aparatos de la industria; dos piedras muelas con sus transmisiones, y dos máquinas para limpiar el trigo con sus correspondientes transmisiones; bailándose constroída en el mismo terreno una casa de planta baja y desván, bajo terrado, en la superficie de doscientos metros cuadrados, y otro pequeño cubierto en la superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados; linda el total del predio, al Este con el camino de Flix, al Sur con tierras de Raimundo Sentís y Pardell, de Jaime Torrebadella y de Matías Sentís Piñol, al Oeste con las de José Sentís y Piñol, mediante el camino de los huertos y al Norte con las de Antonio Montagut, mediante también dicho camino de los huertos; valorado dicho predio, juntamente con la maquinaria reseñada, en la cantidad total de sesenta mil pesetas. 60.000 ptas.

Segundo lote Pesetas

9.500 kilogramos sulfuro de carbono a pesetas 1·20 11.400
800 cuarteras orujo elaborado a cuarteta pesetas 0·70 la cuartera 560
80 cuarteras orujo para elaborar a pesetas 1·50 a la cuartera 120
300 sacos vacíos 300
Un carro transporte 250
Seis carretillas 80
Una báscula de fuerza 1.200 kilogramos 200
Una bomba de mano portátil con su carretilla 150
Una bomba simple de tubo de hierro 25
Total pesetas 13.085

Se ha señalado para el remate de dichos bienes el día veinte y tres de Noviembre próximos y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, instalado en la calle de Sardá, número veinticinco, piso primero, previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo del respectivo lote en que se toñe parte, y a la que no proceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de dicho precio de avalúo, cuyas consignaciones se devolverán a los respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará depositada como garantía de la obligación, y en su caso como parte del precio del remate, y questa subasta se anuncia sin haberse suplido los títulos de propiedad del inmueble.

Dado en Reus a veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez y siete. — Juan Vilanova Montañá. — El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 3004

EDICTO

Don José Murtró Fusé, Juez municipal de la villa de Montblanch y su distrito,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguido por D. Juan Torné Cortés, contra D. José Llort Ventura, se ha dictado la siguiente:

y óptimo dato de «PROVIDENCIA» Montblanch diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y siete.

Por comparecido el Procurador don Ramón Riba Borrás, en representación de D. Juan Torné Cortés. — A certificaciones acompañadas, y saber a los herederos ignorados de Marina Castro Pujol, el estado de ejecución, para que intervengan en el avalúo y subasta de la finca embargada si les conviniere, expediente que se inserta en el Boletín oficial de la provincia y en los estrados de este Juzgado. — Y en cuanto al otro, etc. — Lo mandó y firma el Sr. Juez municipal; soy yo, Murtró. — Ante mí, Magín Casanovas, Secretario.»

Y para que sirva de notificación a los herederos ignorados de Marina Castro Pujol, expido el presente en Montblanch a diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y siete. — José Murtró. — Magín Casanovas, Secretario.

Núm. 3002

Don José Giné Grúa, Secretario interino del Juzgado y Tribunal municipal de la villa de Cherta.

Certifico: Que en los autos que luego se dirán se dictó sentencia, cuya ejecución se dirá se dictó sentencia, cuya ejecución se dirá se dictó sentencia, cuya ejecución

SENTENCIA

En la villa de Cherta a diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y siete. — Constituido nuevamente el Tribunal municipal compuesto de los Sres. D. José Amorós Blanca, Juez municipal, D. Fernando Navarro Delgado y D. Antonio Falco Roig, Adjuntos, con el fin de dictar sentencia en el juicio verbal de faltas, en virtud de denuncia presentada por la pareja de la Guardia civil D. Timoteo Solanilla y D. Tomás Ferré, sobre hallazgo de un horón (hembra) abandonado por un cazador furtivo, en rebeldía; y — Resultando que, etc. — Considerando que, etc. — Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al cazador furtivo dueño del horón a la multa de quince pesetas, gastos del juicio y costas y reintegro del papel invertido. — Así por esta nuestra sentencia que por rebeldía de la parte demandada se publicará en estrados del Juzgado y en el Boletín oficial de la provincia, por unanimidad, lo pronunciamos; mandamos y firmamos. — José Amorós. — Fernando Navarro. — Antonio Falco.

Publicación. — Cherta, diez y siete de Octubre, en esta misma fecha ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública. Lo que bago constar por la presente; de que certifico. — Giné, Secretario.

Y para que sirva de notificación al denunciado declarado en rebeldía, libro la presente, visada por el señor Juez, en Cherta a diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete. — José Giné. — V.º B.º — El Juez municipal, José Amorós.

En la Imprenta de este periódico oficial se hallan de venta VENDIS para la exportación de mercancías. — La Biscayana de Francisco Nel-lo.